





Fecha	Versión	Descripción
13/05/2020	V1	Creación del Documento

**Tipo de Norma:** Resolución Rectoral

**Nombre:** RESOLUCIÓN RECTORAL CREACIÓN DEL COMITÉ TEMPORAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

**Código:** DGP\_RR\_8\_2020\_V1

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaboración	PhD. Artieres Romeiro Estevao	Director General de Proyección y Desarrollo Institucional	11/05/2020	Aceptación por correo electrónico – Resolución Rectoral Teletrabajo
Proponente	PhD. Artieres Romeiro Estevao	Director General de Proyección y Desarrollo Institucional	11/05/2020	Aceptación por correo electrónico – Resolución Rectoral Teletrabajo
Revisión	Ab. Juan Carlos Román Toscano	Abogado/ Procuraduría Universitaria	12/05/2020	
Aprobación	Dr. Santiago Acosta Aide	Rector	13/05/2020	



DGP\_RR\_8\_2020\_V1\_RESOLUCIÓN RECTORAL CREACIÓN DEL COMITÉ TEMPORAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

**PhD. Santiago Acosta Aide**  
**RECTOR**  
**Universidad Técnica Particular de Loja**

**CONSIDERANDO:**

- Que la visión de la UTPL, de conformidad al artículo 4 del Estatuto Orgánico de la UTPL es: *"La visión de la Universidad Técnica Particular de Loja es el Humanismo de Cristo, que, en su manifestación histórica y el desarrollo de su pensamiento en la tradición de la Iglesia Católica, propugna una universalidad potenciadora, conforme a la dignidad que el ser humano tiene como "hijo de Dios", que hace a la Universidad acoger, defender y promover en la sociedad, el producto y la reflexión de toda experiencia humana", y la misión, establecida en el artículo 5 del mismo cuerpo normativo es: "...Buscar la verdad y formar al hombre, a través de la ciencia, para que sirva a la sociedad."*
- Que el Ecuador se encuentra atravesando una emergencia sanitaria y Estado de Excepción en virtud de la propagación de Coronavirus y pandemia de COVID-19, por lo que es necesario adoptar medidas institucionales que permitan mitigar el impacto de dicha enfermedad en la comunidad universitaria y la sociedad en general.
- Que con fecha 16 de marzo del 2020, se emitió la Resolución Rectoral de *"Implementación de Teletrabajo Emergente por Emergencia Sanitaria por COVID-19"*, en la cual se dispone la implementación del teletrabajo emergente en el ámbito académico y administrativo en la UTPL.
- Que el artículo 30 literal k del Estatuto Orgánico de la UTPL dispone que son deberes y atribuciones del Rector *"Designar y remover a los directores generales, autoridades ejecutivas de apoyo académico y administrativo, responsables de unidades de apoyo, así como crear o suprimir órganos colegiados sin la calidad de cogobierno."*
- Que el artículo 30 literal g del mismo cuerpo normativo determina entre los deberes y atribuciones del Rector *"Adoptar las decisiones oportunas y ejecutar los actos necesarios para el buen gobierno de la institución."*

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN RECTORAL CREACIÓN DEL COMITÉ TEMPORAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19**

**Art. 1.-** Teniendo en consideración que la UTPL ha implementado medidas institucionales inmediatas y eficaces para prevenir y proteger la salud de la comunidad universitaria durante



DGP\_RR\_8\_2020\_V1\_RESOLUCIÓN RECTORAL CREACIÓN DEL COMITÉ TEMPORAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

y después de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de COVID-19, y que las áreas académicas y diversos equipos de gestión han trabajado estrategias complementarias derivadas de las capacidades institucionales, se crea el Comité Temporal de Articulación Institucional de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, el cual tendrá como objetivo principal identificar oportunidades de colaboración institucional y alineamiento estratégico de las actividades de prevención de la propagación y contagio de la enfermedad.

**Art. 2.-** Las funciones del Comité son:

1. Coordinar y articular sus acciones con el Comité de Operaciones de Emergencia Institucional (COE-I) de la UTPL, así como con las decisiones y medidas institucionales adoptadas por el mismo.
2. Mapear y documentar institucionalmente las actividades realizadas por la Universidad y sus equipos en relación al COVID-19
3. Comunicar a la sociedad las actividades relacionadas con el COVID-19 realizadas por los distintos equipos institucionales, a través de flujos estructurados.
4. Procurar la visibilidad de iniciativas institucionales de aporte para la prevención de la propagación y contagio del COVID-19.
5. Procurar la vinculación de las estrategias de los equipos de la Universidad con actores claves nacionales e internacionales de la sociedad civil, sector privado y órganos de gobierno en temas relacionados con el COVID-19.
6. Identificar oportunidades de colaboración académica, investigativa y de vinculación relacionadas con el COVID-19.
7. Establecer canales proactivos de diálogo con las iniciativas locales, nacionales e internacionales relacionadas con el COVID-19.
8. Dar seguimiento a las iniciativas y proyectos institucionales relacionados con el COVID-19.

**Art. 3.-** El Comité, depende directamente del Rector, por lo que deberá informar a esta autoridad sobre el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus funciones, ordinariamente de forma semanal, y extraordinariamente cuando el Rector así lo solicite.

**Art. 4.-** El Comité está integrado por:

1. Director General de Relaciones Interinstitucionales o su delegado, quien presidirá el comité,
2. Director General de Vinculación o su delegado,
3. Director General de Misiones Universitarias o su delegado,
4. Director General de Proyección y Desarrollo Institucional o su delegado,
5. Director de Recursos Humanos y Desarrollo Personal,
6. Director de Comunicación y Marketing,
7. Coordinador General de Responsabilidad Social Universitaria.

El Comité podrá contar la asesoría de Procuraduría Universitaria en los casos que se considere conveniente. De igual forma podrá invitar a otras instancias o funcionarios institucionales que actuarán como invitados, con voz, pero sin voto.

El Comité designará un Secretario, quien tendrá a su cargo el archivo y custodia de la documentación que se genere del mismo. Una vez concluida la emergencia y culminadas las



DGP\_RR\_8\_2020\_V1\_RESOLUCIÓN RECTORAL CREACIÓN DEL COMITÉ TEMPORAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

actividades del Comité, hará la entrega de estos archivos a Secretaría General para su archivo definitivo.

**Art. 5.-** El Comité de se reunirá de manera ordinaria una vez a la semana; y de manera extraordinaria cuando el Presidente del Comité lo considere pertinente.

**Art. 6.-** El Comité Temporal de Articulación Institucional de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, actuará durante la emergencia sanitaria declarada y después de la misma. La finalización de las actividades será comunicada por el Rector, debiendo el Comité elaborar un informe final de actividades para dicha autoridad y las instancias que el considere pertinente. Además, se elaborará un acta final del Comité, en la que se declarará el cese de funciones del comité que servirá además para la derogatoria de la presente Resolución.

Es dado en Loja, a los 13 días del mes de mayo del 2020.

Universidad Técnica Particular de Loja

**PhD. Santiago Acosta Aide**

**Rector**